



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1870-R-UNICA-2017

Ica, 3 de Agosto del 2017

VISTO:

La Resolución Directoral N° 1113-EPG-UNICA-2014 del 10 de Octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a realizar la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, asimismo el artículo 88° del Estatuto de la Universidad, determina que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo regional y nacional. Las Unidades de Posgrado se originan a propuesta de la Facultad y son aprobadas secuencialmente por la Escuela de Posgrado, Consejo Universitario, Asamblea Universitaria;

Que, el artículo 91° del Estatuto de la UNICA, señala que los estudios que imparte la Escuela de Posgrado comprenden: a) Maestría, cuyos estudios conducen al grado



académico de Maestro, b) Doctorado, cuyos estudios conducen al grado académico de Doctor, c) Doctorado Profesional y d) Diplomado;

Que, es preciso manifestar que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica fue creado mediante Resolución Rectoral N° 11080 del 5 de Julio de 1982 como Programa Académico de Perfeccionamiento de la UNICA; asimismo se determinó que a sus egresados de este Programa los Certificados de Estudios correspondiente y el Grado de Master en Educación Superior, con mención de la especialidad, previa sustentación de la Tesis de Grado;

Que, estando al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro Empresarial Latinoamericano Selva- Cela Selva;

Que, el 14 de Agosto de 2014, el Presidente Ejecutivo de CELA -. SELVA, Sr. Alexander Cárdenas Dávila solicita el cambio de nombre de la Maestría en Salud Pública con mención Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, por: MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL;

Que, en Sesión de Consejo de Escuela del 7 de Octubre de 2014, los delegados acreditados por sus respectivas Facultades, toman conocimiento de lo solicitado por el Centro Empresarial Latinoamericano Selva- CELA, opinan que debe modificarse el nombre de la maestría para adecuarla al nuevo marco normativo; hecho que no modifica el contenido ni la malla curricular de la misma; siendo aceptada de manera unánime;

Que, con Resolución Directoral N° 01113-EPG-UNICA-2014 del 10 de Octubre de 2014, el Director de la Escuela de Posgrado autoriza el cambio de nombre de la Maestría de Salud Pública con mención en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, por MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 12 de Julio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, manifiesta la necesidad de regularizar administrativamente las Resoluciones Rectorales de creación de las Facultades, entre otros Maestrías y Doctorados; así como sus denominaciones de acuerdo a la Resolución Directoral N° 1113-EPG-UNICA-2014, que autoriza el cambio de nombre de la Maestría de Salud Pública con mención en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, por MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL, propuesta que es aceptada y aprobada por unanimidad;





Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 12 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213º del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 1113-EPG-UNICA-2014 del 10 de Octubre de 2014, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2º: **AUTORIZAR**, en vías de regularización administrativa, el cambio de DENOMINACIÓN de la Maestría de Salud Pública con mención en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, por **MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**, en la Escuela de Posgrado de la UNICA.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Escuela de Posgrado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Spillan
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, la presente copia es una correspondencia exactamente a su original que forma parte de lo que doy fe.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL